ducirán un resultado mas satisfactorio que el de las conferencias de Orizava, o disminuirá todos sus efectos.

Entre tanto el gobierno de la reina tiene el mayor interes en hacer constar, que no ha dependido de él ni de su plenipotenciario, evitar el suceso que tan penosa impresion ha causado en todos, y que si los tres gobiernos se hubiesen entendido como propuso, para dar una dirección uniforme á todos los actos y resoluciones de sus representantes, no hubiera ocurrido tal vez el suceso que tan hendamente preocupa á todos los ánimos.

V. S. deberá dar lectura de este des pacho á Mr. Thouvenel, y entregarle cópia si la pide, explicándose dignay decorosamente, conforme á las ideas que contiene en todas sus conversaciones con los individuos del cuerpo diplomático acereditado en la cérte del gobierno imperial.

Dios guarde á V. S. muchos años.— (Firmado.)—Calderon Collantes."

demas pautos que deben ocupar amel

tres gobiernes amigue, podra entablar-

se con la encernad y baens fe de que com animalos, y mobablem els pro-

entrar una ofensa dirigida contra la diguidad da su parte.

El ministro de negocios extrangeros de Francia, al embajador francés en Madrid.

"Paris, 10 de Junio de 1862.-Muy señor mio: Al dejar á salvo la responsabilidad del Sr. conde de Reus, con la aprobacion oficial que ha dade á su conducta el gabinete de Madrid, nos impone el deber de entrar con él en nuevas explicaciones, á fin de que no quede duda alguna acerca del pensamiento que dirige nuestra política en los asuntos de México. Por otra parte, no puedo dejar pasar sin contestacion el despacho del primer señor secretario de Estado de S. M. C., dirigido en 21 del mes último al encargado de negocios de España, y del cual el Sr. Muro me ha entregado cópia. En este despacho el Sr. Calderon Callantes desenvuelve las razones que inspiraron las resoluciones adoptadas por el general Prim, las cuales considera plenamente justificadas por una carta particular del almirante Jurien de la Gravière al conde de Reus, en que éste ha querido encontrar una ofensa dirigida contra la dignidad de su país. Siento la importancia dada á un documento, cuyo carácter intimo y confidencial parecia excluir toda discusion oficial á su respecto, por una interpretacion que su autor se habria sin duda alguna apresurado á rechazar si hubiera podido preverla.

Aun suponiendo que en el abandono de una correspondencia particular, alguna que otra frase hubiese expresado de una manera inexacta el pensamiento del Sr. Jurien, sus simpatías bien conocidas hácia nuestros aliados, así como sus relaciones personales con el conde de Reus, debieron preservarle de toda sospecha de intencion ofensiva.

Por lo demas, así pareció comprenderlo en un principio el general Prim, y su contestacion llena de cordialidad y de afectuosa fraternidad militar, no permite suponer que al recibir la carta de su colega, hubiese hallado en ella ofensa alguna á su propia dignidad, ni menos á la dignidad de su país.

Respecto al gobierno del emperador, no me paro a defenderlo, porque el gobierno de Madrid conoce perfectamente, sin que sea necesario asegurarlo una vez mas, los sentimientos que aquel abriga hácia la nacion española y su gobierno, sentimientos de los cuales habeis sido en tantas ocasiones fiel intérprete. Sobre este punto me seria imposible creer que los ministros de la reina coservaban la menor duda, aun cuando me fuera dado descubrir en los hechos anteriores á la correspondencia de que se trata, la causa determinante de las resoluciones adoptadas en la actualidad por el gobierno español. Aun cuando alguna que otra vez difiriesen en la apreciacion de puntos secunda rios, los dos gobiernos habian estado constantemente de acuerdo acerca de las cuestiones esenciales promovidas por su cooperacion, tanto sobre la mar cha que debia seguirse, como sobre el objeto que se proponian alcanzar.

Así debiamos suponer que la sorpresa del gabinete de Madrid seria menor que la nuestra, al saber que su plenipotenciario, de resultas de una divergen cia de parecer con sus colegas de Francia, abandonaba la empresa, y bajo su responsabilidad adoptaba una determinacion que los ministros de S. M. nunca pudieron prever, segun os han ase-

No me cansaré, señor embajador, de recordar el orígen y objeto del convenio de Lóndres. Todavía no se habian decidido Francia é Inglaterra por el empleo de medidas coercitivas contra un gobierno que desconocia todos sus deberes, cuando España, anticipándose al posterior acuerdo, se disponia á reclamar con las armas en la mano el cumplimiento, siempre rehusado, del convenio firmado por el Sr. Mon y el general Almonte, y la satisfaccion que exigia el agravio hecho á su representante el Sr. Pacheco.

La conformidad de intereses y de situaciones, no tardé en dar por resultado el acuerdo celebrado en Lóndres entre las tres naciones; teniendo iguales motivos de queja, quisieron obtener mancomunadamente satisfaccion por los agravios recibidos, y garantías para el porvenir. Decididas á apoderarse desde luego, y si necesario era por medio de la fuerza, de una prenda material que respondiese de los perjuicios ceasionados á sus compatriotas, consideraron como un resultado eventual, y muy de desear para el éxito de sus operaciones, el establecimiento en México de un régimen político, regular y estable, que les ofreciese para lo futuro una garantía moral, que en vano habian solicitado de las diferentes administraciones que se habian sucedido en aquella República.

No titubeaban entonces las tres potencias en reconocer que el gobierno de Juarez no les ofrecia, ni en la actualidad ni para el porvenir, las seguridades que anhelaban. Así es, que unánimes desaprobaron los primeros pasos de sus representantes en México, por parecerles que envolvian dudas y contemplaciones que la situacion no autorizaba.

El gabinete de Madrid no fué el me nos presuroso para demostrar una actitud que, realzando la autoridad del gobierno de México, no podia menos de dar aliento á la resistencia, haciendo gran contraste con el ardor que España habia manifestado al preceder en México á sus aliados, y que parecia indicar por su parte la resolucion de hacerse justicia por sí misma, ántes que la de negociar. Todos los incidentes que des-

pules han sobrevenido, han producido entre nosotros y el gabinete de Madrid, explicaciones demasiado completas para que necesite ocuparme nuevamente de ellas, como no sea para hacer constar una vez mas la conformidad de nues-

tros juicios. Del cambio cordial de nuestras ideas y de las seguridades que habeis recibido, no he podido menos de deducir la identidad de nuestras miras, y de las instrucciones comunicadas á nuestros agentes. Así hemos podido suponer con fundamento, que si nuestros plenipotenciarios, ilustrados por los hechos que se desarrollaban ante su vista, y libres de los deplorables compromisos de la Soledad por los nuevos excesos del gobierno mexicano, imprimian á su accion una marca mas decisiva, el gabinete de Madrid pensaria como nosotros, que, léjos de consagrar el abandono de la política del convenio de Lóndres, esta nueva actitud indicaba por el contrario, la voluntad de volver á esta política hasta lograr que prevaleciese.

Y en este pensamiento, y en nuestra opinion respecto á la libertad que nos devolvian los actos del gobierno de México, hubiéramos insistido al leer la respuesta del general Prim á la carta del almirante Jurien de la Gravière. El Sr. conde de Reus escribia, en efecto. el 21 ds Marzo: "¿Podemos permitir que mientras permanecemos tranquilos en nuestros cantones, continúen las vejaciones del gobierno contra nuestros nacionales en toda la República, exigiéndoles el pago de 2 y medio por cien to sobre sus capitales, como se viene haciendo, pretendiendo M. Doblado que tiene derecho para ello? ¿Podemos admitir que éste nos amenace con restablecer el decreto que prohibe el movimiento entre la aduana de Veracruz y el interior, en el caso de que dicha aduana no le sea devuelta? Permitirémos que se exija un empréstito forzoso de 500,000 pesos á seis casas de México, imponiéndose 100.000 á cada una de las tres que son españolas? Esta es la razon que Sir Charles Wyke y yo, tenemos para adoptar una actitud mas enérgica que la que mostrábamos al separanos. Adjunta hallareis la carta de M. Doblado, y juzgad en vuestro noble orgullo, si la sequedad de su lenguaje puede convenirnos. En dicha carta, y en mis explicaciones, hallareis, pues, la verdadera causa de nuestras dispesiciones guerreras, y no pretendais buscar otra, porque no existe."

Nuestros plenipotenciarios participaban de las impresiones del general Prim y de Sir Charles Wyke. Libres de sus · compromisos por la conducta del gobierno de México, deseaban con impaciencia salir de una situacion que les convenia tan poco como al señor conde" de Reus. Pero no puedo darme cuenta del cargo que dirige el Sr. Calderon Collantes al almirante Jurien de la Gravière, de haber querido subordinar los intereses directos y personales que habian llevado á méxico á los aliados, al establecimiento prévio de una monarquía en aquel país. El gobierno del emperador ha explicado sus intenciones sobre este punto al gabinete de Madrid demasiadas veces, para que éste hava podido equivocarse. En cuanto á nuestros plenipotenciarios, basta leer la proclama que dirigieron al pueblo mexicano el.... cuando la retirada de nuestros aliados, les ponia en el caso de no consultar mas pensamientos que el de su gobierno, para convencerse de que

han ceñido extrictamente á aquel sus palabras y sus actos, desaprobando toda intencion de imponer por la fuerza una forma de gobierno que el país no aceptase libremente.

El señor primer secretario de Estado insiste mucho sobre algunas expresiones del almirante Jurien de la Gravière, en que se dejaba entrever cierto sentimiento por el carácter demasiadamente español que en su juicio habia tenido la expedicion en un principio; expresiones que daban á entender, que el aumento de nuestro contingente aseguraria en lo sucesivo, y si las circunstancias lo hacian necesario, la independencia de nuestra política.

Es evidente que mientras remaba un acuerdo completo entre los aliados, la expedicion debia tener un carácter colectivo, y nuestro plenipotenciario se limitaba á hacer constar un hecho, al recordar en un despacho confidencial dirigido á su colega, que la llegada de las tropas españolas antes que las demas, su superioridad numérica, y hasta la reputacion de su gefe, daban una preponderancia manifiesta á España en este periodo de las operaciones combinadas.

No por ello el almirante Jurien formulaba una queja, y al apreciar la influencia que habia ejercido hasta entonces la obra comun en la accion particular de cada una de las fuerzas combinadas, no me parece que salvaba los límites de una discusion leal, ni tampoco debia sorprender al señor conde de Reus la opinion que manifestaba sobre este particular, cuando un periódico impreso à la vista de aquel, aprovechaba todas las ocasiones para hacerlo aparecer como el alma y la personi ficacion completa de la expedicion. El mismo general mo escribia el 27 de Febrero al primer secretario de Estado de S. M. C. que, en su opinion, el elemento español debia predominar, tanto por la situacion particular de España con respecto á México, cuanto por la iniciativa que su gobierno habia tomado en esta importante empresa? El almirante Jurien, por su parte, se limitaba á indicar que, dadas ciertas eventualidades, cada cual tenia el derecho de obrar con independencia, y que si llegaba el caso de tener que renunciar á alcanzar, por medio de esfaerzos combinados, los resultados con que se contaba, él quedaba en libertad de proseguir su tarea como la comprendia, y de prover por sí solo á lo que demandaban la dignidad y los intereses de su país. Solo en esta hipótesis, que desgraciadamente ha venido á realizarse, pudo decir nuestro plenipotenciario que la expedicion llegaria á ser francesa.

En cuanto al hecho particular que dió ocasion al rompimiento, esto es, la proteccion concedida al general Almonte, fácil me será encontrar la justificacion de la conducta observada por nuestros agentes, en las consideraciones tan llenas de cordura y de prevision que inspiraba al primer secretario de Estado de S. M. C. la espulsion del general Miramon del territorio mexicano. Despues de recomendar al señor conde de Reus, que hiciera uso de toda su influencia para evitar la repeticion de hechos de semejante naturaleza, el Sr. Calderon Collantes, con fecha 7 de Marzo, escribia las siguientes palabras:

"Es muy de temer que la buena inteligencia entre los plenipotenciarios y los gefes de las fuerzas aliadas llegue á turbarse, si una de las tres naciones cree que le asiste dereche para adoptar, respecto de cualquier mexicano, medidas análogas á las que se han tomado contra el ex-presidente: esto equivaldria á arrogarse una especie de soberanía que, puesta en contradiccion con la de las otras dos, daria lugar á discusiones peligrosas y aun á actos de violencia de dificil justificacion. El representante de S. M. C. tiene una mision importante que cumplir: la de protejer indistintamente á todo el mundo, oponiéndose á cualquier acto que pudiera parecer apasionado ó violento."

Por áltimo, en su despacho de 21 de Mayo, el Sr. Calderon Collantes recuerda la proposicion que hizo al tenerse conocimiento de las primeras desavenencias ocurridas entre los plenipotenciarios, de celebrar una nueva conferencia, en la cual los tres gobiernos procurarian ponerse de acuerdo, así respecto de los hechos consumados como de las eventualidades que mas tarde pudieran sobrevenir.

El gobierno del emperador hizo el aprecio debido del sentimiento que habia dietado esta proposicion, la cual no habria vacilado un instante en aceptar, si hubiera creido que debia producir los buenos resultados que de ella esperaba el gabinete de Madrid.

Pero no podiamos menos de hacer observar que atendida la distancia que nos separaba del teatro de los sucesos, un nuevo acuerdo entre las tres potencias no ejercia ninguna influencia sobre su marcha, y basta comparar las fechas para convencerse de que las instrucciones mas idénticas y mas formales, comunicadas por los tres gobiernos á sus agentes respectivos, no hubieran llegado á tiempo de prevenir el rompimiento de Orizaya, ni servido de remedio á de terminaciones instantâneamente realizadas. Me apresuro, señor embajador, á abandonar una discusion que en el dia no tiene objeto, y en la cual he entrado con sentimiento. Cada gobierno pronuncia soberanamente en cuestiones que interesan su dignidad y sus intereses.

No tenemos para que averiguar los motivos que han determinado al gabinete de Madrid á seguir hoy, respecto al gobierno de México, una política de reconciliacion y de deferencia, á la cual no podemos asociarnos.

Por lo que hace á nosotros, solo di-

remos que al separarse nuestros plenipotenciarios de sus colegas el dia 9 de
Abril en Orizava, ningun agravio se habia vengado, ningun perjuicio habia obtenido reparacion; el fin que se propuso
en el convenio de Lóndres no habia llegado á realizarse; y en manera alguna
nos convenia aceptar los resultados hasta aquella fecha negativos, de la expedicion que habiamos enviado á México.

Sentimos haber de acometer solos una empresa cuyos peligros hubiéramos tenido orgullo en compartir con el glo-

rioso ejército español.

Harémos cuanto esté de nuestra parte para llevarla á cabo, y al exigir las satisfacciones que nos son debidas, obtendrémos á la vez garantías reales y duraderas para el porvenir. Si al cumplir esta tarea que nos hemos impuesto, podemos cooperar á los esfuerzos que el país intente para salvarse de la anarquía que lo devora, organizándose sobre una base sélida á la par que nueva, no rehusarémos nuestro apoyo moral á una tentativa que podria ser digna de nuestras simpatias.

Al obrar de esta manera, abrigames la confianza de que servimos la causa de la civilizacion, al mismo tiempo que defendemos nuestros intereses, que en aquellas apartadas regiones consideramos unidos á los intereses de los aliados que firmaron con nosotros el convenio de Lóndres.

Estais autorizado para dar lectura y entregar cópia de este despacho, al Sr. Calderon Collantes, primer secretario de Estado de S. M. C.

Recibid, &c. - (Firmado.) - Thou-

venel."